

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 22 DE 23 DE JULIO DE 2021

No.	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA	VER ARCHIVO
1	08001-33-33-003-2021-00112-00	Ejecutivo	Verónica Vengal Insignares	Area Metropolitana de Barranquilla	Declarar la falta jurisdicción y ordena remitir a lo Jueces Civiles Municipales de Barranquilla	22/07/2021	CLICK
2	08001-33-33-003-2021-00103-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Roxana García Palomino	Nación – Fiscalía General de la Nación	Declarar la existencia de un impedimento	22/07/2021	CLICK
3	08001-33-33-003-2021-00111-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	María Esther Quiroz Arroyo	Municipio de Suán – Atlántico	Inadmitir la demanda	22/07/2021	CLICK
4	08001-33-33-003-2021-00113-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Nuris Cecilia Esmeral Mier	Distrito Especial, Industrial y Portuarios de Barranquilla	Adequar, de oficio, la demanda al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho y Rechazar la demanda por caducidad	22/07/2021	CLICK
5	08001-33-33-003-2021-00122-00	Reparación Directa	Guillermo Ramos Saltarín, Rosa María Tapias Reyes, Guillermo Andrés Ramos Tapias y Daniela Andrea Ramos Tapia	Nación – Fiscalía General de la Nación y Rama Judicial	Inadmitir la demanda	22/07/2021	CLICK

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 23 DE JULIO DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

MARITZA NARANJO BRILES

SECRETARIA

Firmado Por:

**MARITZA MARIA NARANJO BRILES
SECRETARIO CIRCUITO**

JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee0be77d4ae86786a67427037a6a137f5cb066bdf72981a8e0f7d9ea74c880d**
Documento generado en 22/07/2021 08:02:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>